**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 051 BIS-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las diecisiete horas con diez minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 051-2017** sobre:

1. Lista de embarcaciones pesqueras que entraron al puerto de La Unión en los años 2015 y 2016.
2. Formulario de Inspección de Desembarque Recursos Hidrobiológicos (FID), de las embarcaciones que entraron al puerto de La Unión en los años 2015 y 2016.
3. Importaciones y exportaciones de productos del tiburón, bajo los códigos 30281, 30381, 30571, 30572, 30579 detallando la cantidad en libras o en kilogramos, cantidad en dólares, países de donde proviene y el nombre de las empresas importadoras

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información requerida, específicamente los *requerimientos 1 y 3 se respondieron el día veintisiete de marzo de los corrientes*, quedando pendiente de responder el punto N° 2 sobre *Formulario de Inspección de Desembarque Recursos Hidrobiológicos (FID), de las embarcaciones que entraron al puerto de La Unión en los años 2015 y 2016*, al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

Analizado el fondo de lo solicitado y considerando que parte de lo demandado está contemplado entre las excepciones observadas en los artículos 6 letra f, y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como información **CONFIDENCIAL**, por contener datos personales de particulares tales como: dirección domiciliar, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, entregada por dichas personas a esta Secretaría de Estado, por lo tanto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, resuelve:

**PROPORCIONAR UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Por lo que anexamos *una copia simple electrónica de 26 formularios de inspección de desembarque (FID) Recursos Hidrobiológicos que entraron al puerto de La Unión en los años 2015 y 2016*, en los cuales se ha eliminado el nombre del propietario de la embarcación y el número de identificación personal por ser datos sensibles y confidenciales. Se aclara que algunas copias están borrosas porque los formularios originales también lo están, debido a que lo escrito en dichos formularios se hizo en forma manuscrita con trazos poco visibles, lo que pudo constatarse en los documentos originales.

Comuníquese para los efectos pertinentes.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información OIR MAG